



Nota de Prensa

PROGRAMA MONETARIO PARA MAYO DE 2005

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,00%

1. En abril, el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) aumentó 0,12 por ciento. De esta manera, la tasa de inflación en los últimos 12 meses se ubicó en 2,0 por ciento, inferior a la meta del Banco Central (2,5 por ciento), dentro del rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo (1,5 – 3,5 por ciento). La tasa de inflación subyacente fue 1,3 por ciento en los últimos 12 meses.

Se mantiene la proyección de inflación para 2005 en un nivel similar al del Reporte de Inflación de enero (2,3 por ciento). En los primeros meses del año se viene observando un mayor dinamismo de la actividad económica y una mayor fortaleza del sol respecto al dólar.

El mayor crecimiento de la actividad económica se explica por la expansión de la demanda externa y la inversión privada. Los volúmenes exportados e importados (bienes de capital e insumos industriales) se sitúan por encima de lo proyectado en el Reporte de Inflación de enero. Asimismo, los términos de intercambio se ubican por encima de lo esperado, gracias a los mayores precios de los productos exportados y a pesar del mayor precio internacional del petróleo.

Si se mantiene la tendencia observada de la actividad económica, se esperaría que el crecimiento del PBI en el año 2005 se aproxime a 5 por ciento.

2. **El Directorio del BCR aprobó mantener las tasas de interés de referencia de las operaciones monetarias:**
 - a. **Las operaciones monetarias de inyección y retiro de liquidez mediante subastas se orientarán a lograr que la tasa de interés interbancaria se ubique alrededor del centro del corredor formado por las tasas de interés de referencia (3,00 por ciento).**
 - b. **La tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantiene en 3,75 por ciento.**
 - c. **La tasa de interés de los depósitos overnight se mantiene en 2,25 por ciento.**

3. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,75 por ciento, se aplicará a los créditos de regulación monetaria y a las operaciones de compra directa temporal de títulos valores la tasa de interés del mercado interbancario.
4. Las tasas de interés para las operaciones del BCR en dólares son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: tasa de interés equivalente al promedio que el BCR obtiene en el exterior por depósitos de la misma naturaleza.
 - c. Para las operaciones de compra temporal de dólares (*swap*), se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,75 por ciento.
5. La sesión del Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de junio) será el 2 de junio de 2005.

Lima, 05 de mayo de 2005